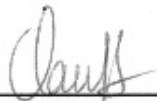


CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 9° DEL DECRETO DE CREACION DE LA CASA CUNA MARGARITA MAZA DE JUAREZ RECIBIMOS ÚNICAMENTE UN SUBSIDIO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y NOS APEGAMOS AL PRESUPUESTO ANUAL APROBADO DE EGRESOS PARA CUBRIR LOS GASTOS GENERADOS DURANTE EL EJERCICIO, POR LO QUE NO GENERAMOS DEUDA PUBLICA Y EN EL CASO DE LLEGAR A REQUERIR DEUDA PUBLICA , SEGUN EL ARTICULO 3° DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CASA CUNA MARGARITA MAZA DE JUAREZ, SERIA COMPETENCIA DEL SISTEMA NACIONAL Y ESTATAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF APROBARLA.

ATENTAMENTE



CLAUDIA HINOJOSA CELIS
DIRECTORA GENERAL